



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### FABERO

Rectificación error material Oferta de Empleo Público 2024

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Fabero (León) de 13 de noviembre de 2025, por la que se rectifica error en la Oferta de Empleo Público para el año 2024.

Por la presente se hace público que, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2025, se rectificó error material de transcripción contenido en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento aprobada para el año 2024, publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 246 de 20 de diciembre de 2024.

Donde dice:

«Personal funcionario

Código del puesto	Grupo	Subgrupo	Clasificación	Denominación	N.º vacantes	Sistema de acceso
1-AG-02-04	C	C1	Área de Administración General	Administrativo	1	Concurso - Oposición

»

Debe decir:

«Personal funcionario

Código del puesto	Grupo	Subgrupo	Clasificación	Denominación	N.º vacantes	Sistema de acceso
1-AG-02-03	C	C1	Área de Administración General	Administrativo	1	Concurso - Oposición

»

Esta rectificación no afecta al plazo de 3 años en el que debe de desarrollarse la Oferta de Empleo Público.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes, desde su interposición, sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Fabero, a 13 de noviembre de 2025.–La Alcaldesa, María Paz Martínez Ramón.